

NOMBRA AUXILIAR GRADO 17° CONTRATA

HUÉPIL, 30 DE JUNIO DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 1931 /2017. //

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la resolución N°1600 del 06 de noviembre de 2009, de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°178 de fecha 30 de Junio de 2017, emanado de Alcaldía que solicita ampliar nombramiento de don Jordán Pino Obreque, desde el 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.
- d) El Decreto Alcaldio N° 1642 de fecha 02 de Junio de 2017, de nombramiento inicial.
- e) La necesidad de contar con un funcionario que realice las funciones de conductor de vehículos municipales.
- f) La disponibilidad presupuestaria en gastos en el personal del presupuesto municipal año 2017

DECRETO:

- 1) Nómbrase en calidad de contrata a don Jordán Franklin Pino Obreque, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Chofer, jornada completa, asimilado a grado 17° de la EMR, Escalafón Auxiliares de la I. Municipalidad de Tucapel.
- 2) Este nombramiento procede desde el 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.
- 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°1642 de fecha 02.06.2017, en la misma calidad y con fecha de término el 30 de 2017, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2017.

Notifíquese, Regístrese y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

